

ocaba parte y la han a tomar el millar de Rincon
de forma q^e este sea la tierra Unida como en el otro partido.
Hayan el Reparto antecedente y acomodo de los Panaderos de
los Millares de esta Villa, conde por sobrançe a beneficio
del Conual de Lepiny de esta Villa, el millar del Rincon
menor la octava parte q^e esta se ha a tomar el mil-
lar de la tierra, a manera q^e queda por sobrançe en
millar onzoro; el q^e determinaron ay. mud. se subaste
y Omace en el mejor ptoz en la tarde de este dia con
los Madrin de este termino segun la costumbre, para
log^e de publique por vando: Y para el acomodo de los
Panaderos de Cobin de esta Villa se señala el torrono y
millares acostumbrados de Encobay y Alborquillas:
Y en la forma referida se concluyo este Repartim^{to} y
toz en q^e quedaron convenidos los d^{tos}. Panaderos, y deter-
taron ay. mud. q^e los referidos millares, repartieron
por vno, y otros Panaderos, hasta el dia veinte de May
de febrero del año proximo venidero a recepcion y
recepcion y vice, a excepcion del millar del Rincon
q^e se ha a guardar hasta fines de Mayo del
mismo año como lo demas, estos d^{tos} de May por
ser de una misma naturaleza, todo vso de la pena
de la ordenanza, y demas q^e hubiere lugar por d^{to}.
Y no habiendo otra cosa por ahora que decir =